

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, informando que el día viernes 03 de marzo de 2023 a las 10.12 a.m. la accionada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORIDABLANCA interpuso Recurso de Impugnación en contra de la Sentencia de tutela proferida por este Despacho el día 20 de febrero de 2023, existiendo oficio 078-VFMG enviado mediante correo electrónico el día 01 de marzo de 2023 a las 9.01 a.m.; por lo que se tiene que la presente acción de tutela quedó debidamente ejecutoriada el día miércoles 08 de marzo de 2023. Ingresó al Despacho para lo que se estime conveniente proveer.

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: EXP. No. 2023-00031- ACCIÓN DE TUTELA contra ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORIDABLANCA y la señora GISELT PIERINE PORTILLO RODRÍGUEZ. Accionante: MARÍA ESTELA OROSTEGUI OSSES.

Como quiera que obra escrito de solicitud de impugnación el cual fue allegado dentro del término legal, se concederá el mismo para que la providencia proferida dentro del proceso constitucional de tutela sea objeto de alzada ante los Jueces Penales del Circuito – Reparto- tal como lo disponen los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, envíese el cuaderno original del expediente ante la Oficina Judicial para que sea sometido al correspondiente reparto y permanezca el cuaderno copia en la Secretaría de este Despacho Judicial.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ